



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. -004

(15 ENE 2016)

“Por la cual adopta el Manual para la Administración de Riesgos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”;

Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que “...En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”;

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” establece en el capítulo VI. Políticas institucionales y Pedagógicas, en el Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 943 del 2014, “por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno”, establece en su artículo 4 como una de las fases de implementación del MECI, Políticas de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

-004
15 ENE 2016

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución de Rectoría No. 227 de 2014 "Por la cual se realiza el Mejoramiento Continuo a la Política, Objetivos, y Modelo de Operación por Procesos del Sistema Integrado de Gestión, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD y se dictan otras disposiciones", adoptó el Modelo Modelo de Operación por Procesos y sus Caracterizaciones de Procesos del Sistema Integrado de Gestión bajo los estándares de la Norma NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió la Resolución de Rectoría No. 215 del 24 de Julio del 2014, "Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Subsistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones".

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió la Resolución de Rectoría No. 536 de 2015, "Por la cual se crea y se conforma el Subsistema de Control Interno SCI-UD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se establece la Política, Objetivos y Responsabilidades", que en su Artículo 1 adopta el Subsistema de Control Interno, así mismo el MECI 2014 el cual contiene el componente de Administración del Riesgo, en consecuencia de lo anterior, adopta los lineamientos contemplados en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública de Septiembre del 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

**DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
Adoptar el Manual para la Administración de Riesgos, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, el cual hace parte constitutiva de la presente Resolución, de dicho Manual forman parte: la Política de Riesgo, Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

004

15 ENE 2016

ARTÍCULO 2º. POLÍTICA DE RIESGOS. Adoptar la Política de Riesgos, la cual fue presentada y aprobada en sesión del Comité de Control Interno, evento registrado en el Acta No. 08 del 09 de septiembre de 2015 y se cita a continuación:

“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a administrar los riesgos institucionales, definiendo medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos que generan un impacto en el cumplimiento de los objetivos de los procesos académico-administrativos, así como los riesgos de posibles actos de corrupción, realizando seguimiento y monitoreo periódico a la efectividad de los controles establecidos, con el compromiso y participación de los diferentes estamentos universitarios, hacia el mejoramiento continuo de la gestión de la Universidad.”

La Alta Dirección ha contemplado como parte de su política integral, que los riesgos identificados en la administración deben estar alineados con los objetivos estratégicos, y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.”

ARTÍCULO 3º. DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE RIESGOS:

Para dar cumplimiento a la Política se cumplirá con lo siguiente:

- La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto estratégico de la Universidad.
- La Administración considera riesgos todos aquellos factores que afecten la calidad académica y el desarrollo de los Procesos Misionales de Gestión de Docencia, Gestión de Investigación y Extensión y Proyección Social.
- La Administración del Riesgo considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, pérdida de vigencia o no obtención de licencias y permisos, hallazgos de las entidades de control, tutelas, fallos judiciales en contra, pérdidas de registros calificados, y cualquier evento de daño antijurídico, ética pública y compromiso ante la comunidad.
- Se contempla como riesgo la falta de gestión en la suscripción y ejecución de convenios y alianzas estratégicas que permitan potenciar el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

000004

15 ENE 2016

RECTORIA

- Se considera en la Administración del Riesgo la afectación de la visibilidad positiva de transparencia y buena administración de los Procesos y Procedimientos de la Universidad.
- Si se llegará a implementar un nuevo Programa Curricular se tendrá en cuenta la presente metodología con el fin de actuar de manera preventiva, en la medida que el análisis, la evaluación y el tratamiento del riesgo así lo determinen.
- La identificación y valoración de riesgos se realizará cada vez que aplique por cambio de normatividad o en casos puntuales que lo ameriten, entre otros, cambio de sede, al detectar una epidemia o causas que no hayan sido contempladas con anterioridad.
- La Universidad reconoce que un tipo de riesgo son las actividades que pueden causar alguna forma un impacto que genere algún cambio ambiental y pérdida de imagen.
- La Universidad dispondrá una herramienta virtual que establezca las pautas para la Administración de Riesgo.
- Los resultados de la valoración de los riesgos previsibles en la contratación, o de corrupción deben ser informados por los Líderes de Procesos y la Oficina Asesora de Control Interno a los estamentos de control, y todas las partes interesadas que tengan alguna relación con la gestión para su mitigación y control.
- Cuando se identifiquen riesgos de corrupción es perentorio darle tratamiento en el menor tiempo posible, para lo cual se asignaran los recursos necesarios, y realizará el monitoreo permanente para su evitar su materialización. Con ello se busca blindar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ante cualquier riesgo de este tipo y se preservará la imagen de la Universidad.
- Los riesgos en la Universidad Francisco José de Caldas, se consideran y clasifican en: estratégico, operativo, financiero, tecnológico, imagen, cumplimiento y anticorrupción.
- En aras de la transparencia, cualquier empleado de la Comunidad Universitaria que conozca la materialización de algún riesgo de corrupción, deberá informar a las instancias internas correspondientes o entes de control externo.

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

004

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 15 ENE 2016

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOQUERA SUAREZ
RECTOR (E)

Elaboró	Oficina Asesora de Planeación y Control	EQUIPO SIGUD	
Revisó	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	Luis Álvaro Gallardo Eraso	
Revisó	Asesor de Rectoría	Johnny Alexander Uribe Ochoa	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

DATOS DE PROYECTO

Fecha de Presentación: 4 de noviembre de 2015

Título del Proyecto: Manual para la Administración de Riesgos

Órgano de Dirección:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Control

Nombre: Equipo SIGUD

Tipo de Vinculación: N/A

AVALES Y CONCEPTOS

Remitido a: Rectoría

Comisión Asignada:

Sesión y fecha del aval:

Otro:

Sesión y fecha del aval:

Conceptos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO

“Por la cual adopta el Manual para la Administración de Riesgos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”